



Gobierno de
México



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Municipio de
Ixtapan de la Sal

IXTAPAN
de la Sal
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Transformación que se vive

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE IXTAPAN DE LA SAL PERÍODO 2025 • 2027

FEBRERO 2025



AYUNTAMIENTO
IXTAPAN DE LA SAL
2025 • 2027

Año 1 | No. 1

INDICE

SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO.....	3
Aprobacion de cuotas y tarifas de los espacios que corresponden a la Unidad Deportiva	3
SEPTIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO.....	3
Minuta de Decreto por el que se reforman el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.....	3
TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.....	4
Aprobacion del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Municipio de Ixtapan de la Sal	4
Aprobacion del tabulador de sueldos del Municipio de Ixtapan de la Sal.....	4
CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.....	4
Aprobacion de las 7 tarifas de servicios del SPA Iztapancíhuatl.....	4
Aprobacion el presupuesto y los gastos inherentes a la celebración de la Fiesta Patronal del Señor del Perdón 2025.....	4
PRIMERA SESION ABIERTA DE CABILDO.....	4
Aprobacion de la Convocatoria para la elección de Delegadas y Delegados Municipales para el periodo Constitucional 2025 – 2021.....	4
Aprobacion de la convocatoria para elegir al Cronista Municipal.....	4
Aprobacion de la para elegir a las o los Jueces Cívicos, Facilitadores y Secretarios Cívicos.....	4
Aprobacion de la exención de los 5 ejercicios fiscales anteriores del impuesto predial.....	4
ANEXOS.....	5
Convocatoria para la elección de Delegadas y Delegados Municipales	5
Convocatoria para elegir al Cronista Municipal.....	6
Convocatoria para elegir a las o los Jueces Cívicos, Facilitadores y Secretarios Cívicos.....	7
Directorio.....	8

**Gaceta Oficial del Gobierno de Ixtapan de la Sal, Estado de México,
publicado con fundamento en el artículo 91 Fracción XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.**

IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO A 4 DE MARZO DE 2025

Con carácter de resolución gubernativa y con fundamento en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprobaron los siguientes acuerdos.

ACUERDOS DE CABILDO

ACTA DE CABILDO No. IXT/ORD/006/2025

FECHA: 05 DE FEBRERO DE 2025

NO. DE ACUERDO	ACUERDO
VI	aprueban por unanimidad de votos , las cuotas y tarifas que abran de cobrarse por el uso de los espacios que corresponden a la Unidad Deportiva, para lo cual solicitan se establezca recomendaciones.

ACTA DE CABILDO: No. IXT/ORD/007/2025

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2025

NO. DE ACUERDO	ACUERDO
VII	aprueban por unanimidad de votos , la Minuta de Decreto por el que se reforman el actual párrafo decimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, decimo y decimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025 · 2027

ACTA DE CABILDO: No. IXT/EXTRA/003/2025

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2025

NO. DE ACUERDO	ACUERDO
IV	aprobaron por unanimidad de votos, el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Municipio de Ixtapan de la Sal para el año fiscal 2025, por un monto de \$ 281,338,842.81 (doscientos ochenta y un millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos 81/100 m.n.)
V	los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 285, 297, 305, 307, 317, 317 bis, 317 bis A, 318, 319, 320, 320 bis, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aprueban por unanimidad de votos , el tabulador de sueldos del Municipio de Ixtapan de la Sal

ACTA DE CABILDO: No. IXT/EXTRA/004/2025

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2025

NO. DE ACUERDO	ACUERDO
VII	aprueban por unanimidad de votos, las tarifas de servicios del SPA Iztapancíhuatl.
VIII	aprueban por unanimidad de votos, el presupuesto y los gastos inherentes a la celebración de la Fiesta Patronal del Señor del Perdón 2025.

ACTA DE CABILDO: No. IXT/ORD-AB/009/2025

(PRIMERA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO)

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2025

NO. DE ACUERDO	ACUERDO
V	aprueban por unanimidad de votos de los presentes, la Convocatoria para la elección de Delegadas y Delegados Municipales para el periodo Constitucional 2025 – 2027, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 116, 122, 123, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8, 14, 31 fracciones I y XII, 56, 57 fracción I, 58, 59, 60, 64 fracción II, 72, 73, 74, 164 y 195 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
VI	aprueban por unanimidad de votos de los presentes, la convocatoria para elegir al Cronista Municipal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, y 147 P, Q, R y S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
VII	aprueban por unanimidad de votos de los presentes, la Convocatoria para elegir a las o los Jueces Cívicos, Facilitadores y Secretarios Cívicos, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, párrafo primero, y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 7 fracción II, 9 fracciones III y IV , 10 fracciones I y II, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México.
IX	aprueban por unanimidad de votos de los presentes, la exención de los 5 ejercicios fiscales anteriores y únicamente cobrar la alta de construcción en el año corriente 2025, en caso de modificación o alta de la construcción, conforme a lo manifestado por el contribuyente o verificado por la autoridad fiscal a efecto de apoyar a las familias Ixtapenses en su economía y fomentar la cultura del pago del impuesto predial reforzando la recaudación determinando el monto del impuesto predial
X	aprueban por unanimidad de votos de los presentes, la convocatoria para el proceso de selección de los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Ixtapan de la Sal

ANEXOS



Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 116, 122, 123, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8, 14, 31 fracciones I y XII, 56, 57 fracción I, 58, 59, 60, 64 fracción II, 72, 73, 74, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONSIDERANDO

Considerando que, para la gestión, promoción y ejecución de planes y programas municipales en diversas materias, los ayuntamientos deberán fomentar la participación ciudadana, a través de órganos y autoridades auxiliares de comunicación y colaboración, para servir como instancia de apoyo entre la ciudadanía y las autoridades municipales, con el propósito de fortalecer la vida democrática, el Ayuntamiento Constitucional de Ixtapan de la Sal, México, convoca a las y los ciudadanos Ixtapenses a participar en la elección de Delegadas y Delegados Municipales en los Pueblos, Colonia, Barrios y Rancherías reconocidos en el Bando Municipal 2025 de Ixtapan de la Sal, Estado de México, para el periodo de gobierno 2025-2027.

Que los delegados Propietarios y Suplentes como órgano de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades tienen la facultad para promover y fomentar la participación de los habitantes de sus delegaciones con el propósito de que exista un mejor desarrollo en nuestro municipio.

Que es atribución del Gobierno Municipal vigilar la integración y funcionamiento de los Delegados Municipales Propietarios o Suplentes para poder recibir las demandas y peticiones de la comunidad y hacerlas llegar al Honorable Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal y que permitan integrar o

modificar políticas públicas, así como planes y programas en Beneficio del Municipio.

Que las autoridades auxiliares ejercerán las atribuciones que les sean conferidas por el Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal con la finalidad de mantener el Orden, la Tranquilidad, la Paz social, la Seguridad y la Protección de los Vecinos de sus respectivas Delegaciones, es de suma importancia que las o los Delegados sean ciudadanos comprometidos con la sociedad, tengan probada vocación de servicio y reconocimiento entre su comunidad por su honorabilidad, respeto, liderazgo y buenas costumbres.

Que el Honorable Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo autorizó por unanimidad de Votos la presente convocatoria acordando que la presente convocatoria se llevará a cabo el 20 de Marzo de 2025, por lo cual se hará pública la presente convocatoria para conocimiento de la ciudadanía Ixtapense y participe en este Proceso Democrático.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, La ley Orgánica Municipal y el Bando Municipal Vigente, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, México:

CONVOCA

A todos los Ciudadanos y Vecinos del Municipio de Ixtapan de la Sal, a participar en el ejercicio democrático de la elección de Delegados Municipales donde los ciudadanos Electos harán desempeñar sus cargos durante el Período Constitucional 2025 - 2027 de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. La presente Convocatoria, tiene por objeto regular el **proceso de elección de Delegadas y Delegados Municipales para el periodo 2025-2027**, que se llevará a cabo en los Pueblos, Colonia, Barrios y Rancherías que pertenecen al municipio de Ixtapan de la Sal.

SEGUNDA. El proceso de elección se llevará a cabo mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de las y los ciudadanos Ixtapenses que se encuentren en el Registro Federal Electoral y cuenten al momento de la elección con credencial para votar vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismos que deberán de residir en el Pueblo, Colonia, Barrio y Ranchería donde quieran participar.

TERCERA. El cargo que desempeñan las Delegadas y Delegados municipales serán honoríficos y sin remuneración alguna.

CUARTA. Los Ciudadanos y Vecinos de este Municipio, elegirán a sus Delegados Propietarios y Suplentes, conformado por tres vecinos para ocupar las funciones de Primer, Segundo y Tercer Delegado Municipal, con sus respectivos suplentes. Los interesados en ocupar el puesto de Delegado Municipal; **deberán registrarse el Próximo 27 de marzo del año en curso**, en la asamblea que se llevará a cabo el día antes citado a las **18:30 horas** durante los siguientes 30 minutos a partir de la hora de inicio.

QUINTA: Los ciudadanos interesados en participar como Delegados Municipales que contendrán en dicha elección deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - a) Ser Mayores de 18 de años, lo cual deberán acreditarlo con la credencial para votar (IFE o INE VIGENTE), o Constancia de Vecindad, misma que entregará una copia al Presidente de la Comisión.
 - b) Ser originario, vecino o con residencia efectiva con domicilios establecidos en la Delegación Municipal respectiva.
 - c) Tener disposición para tratar los asuntos concernientes a su nombramiento a fin de brindar atención a los vecinos de la Delegación Municipal a la que pretenden representar.
 - d) Ser de reconocidos probidad y no estar sujeto a ningún procedimiento.
 - e) Podrán participar los delegados propietarios siempre y cuando cumplan con todos los requisitos y éstos sean elegidos por los vecinos de su delegación.
- II. No podrán participar:
 - a) Los Ciudadanos que no se acrediten con algún documento oficial (INE, IFE o Constancia de Vecindad) al momento de la designación.
 - b) Los militares en el ejercicio de su cargo.

SEXTA: La elección de Delegados estará a cargo por una comisión nombrada y designada por la Presidenta Municipal entre los miembros del Honorable Ayuntamiento y Directores de Área de la Administración Pública Municipal a través de Nombramiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento a los responsables de llevar a cabo dicha elección, quienes formarán una comisión integrada por: por un presidente, un secretario y un vocal que hará el papel de escrutador.

Del Procedimiento de la Elección

El proceso de elección de Delegadas y Delegados se realizará de la siguiente manera:

- Publicación y Divulgación de la presente Convocatoria.
- Registro de los Ciudadanos a participar al cargo de Delegados Municipales.
- Se efectuará la elección en fecha **27 de marzo a las 18:30 horas** en las Delegaciones respectivas.
- Con base a los resultados obtenidos se otorgará nombramiento y toma de protesta respectiva ante el H. Cabildo.

Transitorios

Las elecciones para el Cargo de Delegados Municipales se llevarán a cabo con base a la presente convocatoria y de forma supletoria se considerarán los usos y costumbres de cada una de Delegaciones Municipales.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de la Elección.

No se permitirá participar o emitir su voto en el proceso de elección de Delegados a los Ciudadanos que se presenten bajo el efecto de drogas, enervantes o estado de ebriedad, así como a quien porte armas.

Derivado de lo anterior el H. Ayuntamiento emitirá una circular a través de la Dirección de Gobierno Municipal, donde prohibirá la venta de bebidas embriagantes durante el día de la elección, la cual deberá ser notificada con 5 días de anticipación.

Se consignará ante la autoridad administrativa o penal a toda persona que altere el orden público, durante el proceso de elección de los Delegados Municipales.

Los delegados electos para desempeñar su cargo durante el periodo 2025-2027 entrará en funciones a **partir del 15 de abril del 2025**.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DE LA SAL | ADMINISTRACIÓN 2025 · 2027

ARQ. JESSICA ROSALIO EMBRIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (Rúbrica)

L. EN D. CARLOS ROBLES NAVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (Rúbrica)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025 · 2027



Selección y Designación del **CRONISTA MUNICIPAL**



EL AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 124, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVIII, Y 147 P.Q. R.Y.S DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO CON EXPERIENCIA EN LA HISTORIA, COSTUMBRES, TRADICIONES, DESARROLLO CULTURAL Y ELEMENTOS DE IDENTIDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL RESCATE, REGISTRO, ESTUDIO, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES, A EFECTO DE POSTULARSE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN COMO CRONISTA MUNICIPAL DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA

Podrán participar en el Proceso de Selección los Ciudadanos del Municipio de Ixtapan de la Sal que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años a la fecha de la presente convocatoria.
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le den identidad al Municipio.
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
- IV. Ser mayor de 23 años.

SEGUNDA

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito en formato libre, especificando el nombre del ciudadano, número telefónico, y correo electrónico para oír y recibir notificaciones que deriven del presente proceso.
- II. Exposición de Motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal, en la que incluya:
 - a) Las principales aportaciones de sus trabajos de investigación.
 - b) Su experiencia en investigación con fuentes históricas.
 - c) Sus áreas de interés preferentes.
- III. Propuesta de Plan de Trabajo.
- IV. Currículum Vitae original con fotografía actualizado en formato libre.
- V. Credencial para votar con fotografía vigente domiciliada en el municipio.
- VI. Clave Única de Registro de Población (CURP) copia simple.
- VII. Acta de nacimiento en copia simple y original para su cotejo.
- VIII. Comprobante de domicilio en copia simple y original para su cotejo.
- IX. Constancia de Residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la que se asiente el domicilio y el tiempo de residencia en el Municipio.
- X. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en conflicto de interés con el municipio derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión.
- XI. Acreditar estudios de nivel superior en Historia o materia afín, en original y copia, y en su caso de otros grados académicos, constancias de estudio, diplomados y/o talleres que haya cursado en la materia de esta convocatoria en copias simples;
- XII. Dos cartas de recomendación que avalen la honorabilidad, solvencia moral del aspirante, emitida por alguna institución educativa, u organismos de investigación o análogas vinculadas con la promoción cultural, cívica, en papel membretado y con sello oficial.

TERCERA

El proceso de selección, estará compuesto por las siguientes etapas:

PRIMERA: DEL REGISTRO

- El registro de los aspirantes mediante el que proporcionarán todos los documentos de la base segunda, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **15 de Marzo del año 2025**.
- La entrega de los documentos para registro será en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento en el Palacio Municipal, ubicado en Plaza de los Mártires s/n Colonia Centro, Ixtapan de la Sal Estado de México, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, por la cual se extenderá el acuse de recibo correspondiente.
- Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en la base segunda.
- La omisión de cualquiera de los requisitos o falsedad en la forma del llenado al cierre de la convocatoria será responsabilidad exclusiva del aspirante y será motivo de anulación de su proceso.

SEGUNDA: DE LA EVALUACIÓN

- Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, en Sesión Ordinaria de cabildo posterior a la fecha de término de la vigencia de la convocatoria se analizará la documentación por el Ayuntamiento en pleno, quienes evaluarán la idoneidad de los aspirantes conforme a las bases de esta convocatoria.
- La calidad de aspirante no genera derecho alguno, salvo el de participación en el proceso de selección correspondiente.

TERCERA: DE LA DESIGNACIÓN

- En sesión de cabildo se elegirá mediante votación a quien será designado como Cronista Municipal, quien rendirá protesta de ley y ocupará el cargo a partir de su nombramiento.
- La persona en quien recaiga la designación de Cronista Municipal recibirá la retribución que corresponda conforme al tabulador de sueldos aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente.

CUARTA

- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México. Dado a los 28 días del mes de febrero de 2025 en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México.
- Publíquese en la Gaceta Municipal, en los lugares de mayor afluencia del municipio, durante un periodo no menor a 15 y no mayor a 20 días naturales.
- Además, se deberá publicar en medios oficiales de comunicación electrónica disponibles y en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DE LA SAL | ADMINISTRACIÓN 2025 · 2027

ARQ. JESSICA ROSALIO EMBRIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (Rubrica)

L. EN D. CARLOS ROBLES NAVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (Rubrica)



Selección y Designación del JUZGADO CÍVICO 2025



El Ayuntamiento Constitucional de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, fracción II, 9 fracciones III y IV, 10, fracciones I y II, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios;

CONVOCA

A las y los habitantes del municipio, interesados en participar en el proceso de designación de las o los Jueces Cívicos, Facilitadores y Secretarios Cívicos, de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA: REQUISITOS

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos para la integración de los Juzgados Cívicos del municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Para el caso de quienes aspiren a los cargos de, Juezas o Jueces Cívicos y Secretarias o Secretarios.
 - A. Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - B. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
 - C. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
 - D. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal; y
 - E. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.
- II. Para quienes pretendan el puesto de Facilitadoras o Facilitadores.
 - A. Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos
 - B. Tener veinticinco años de edad al día de su designación;
 - C. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos un año de experiencia profesional; y
 - D. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal.

SEGUNDA: DEL REGISTRO

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del **28 Enero al 7 de Marzo de 2025, en horario de 9:00 a 15:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Plaza de los Mártires s/n Colonia Centro, Ixtapan de la Sal Estado de México, presentando la siguiente documentación:

- A. Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario, Facilitadora o Facilitador;
- B. Carta de Intención en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira, máximo de una cuartilla;
- C. Copia certificada del acta de nacimiento;
- D. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;

- E. Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente;
- F. Título y cedula profesional;
- G. Informe de no antecedentes penales;
- H. Constancia de no inhabilitación, y
- I. Curriculum Vitae.

TERCERA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá al Presidente Municipal, las solicitudes de las o los aspirantes, a fin de constatar que cumplen con todos los requisitos señalados, y, en su caso, se conformen las propuestas correspondientes que serán sometidas a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para su designación.

El listado de las personas que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se dará a conocer en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTA: DE LA DESIGNACIÓN

Los integrantes del Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por el Presidente Municipal, a las o los aspirantes que ocuparán los cargos de juezas o jueces cívicos, secretarias o secretarios y facilitadoras o facilitadores, a fin de que éstos sean designados en sesión de Cabildo.

QUINTA: DE LA TOMA DE PROTESTA Y DE LA VIGENCIA DEL CARGO

La toma de protesta y entrega de nombramientos de las o los jueces cívicos, secretarias o secretarios, facilitadoras o facilitadores, se realizará en sesión de Cabildo, para lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados.

La duración del cargo asignado será de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. Los datos personales recabados por el Gobierno de Ixtapan de la Sal, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Ixtapan de la Sal, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DE LA SAL | ADMINISTRACIÓN 2025 · 2027

ARQ. JESSICA ROSALIO EMBRIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (Rúbrica)

L. EN D. CARLOS ROBLES NAVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (Rúbrica)

DIRECTORIO

1.- ARQ. JESSICA ROSALÍO EMBRIZ

Presidente Municipal

2.- ARQ. BARUK ARYOK ARIZMENDI ROGEL

Síndico Municipal

3.- L.C. GRECIA ISABEL NÁJERA MIRANDA

Primera Regidora Municipal

4.- M. EN E. ALFONSO JAIME LÓPEZ

Segundo Regidor Municipal

5.- MTRA. EN H.P. YARELI DOMÍNGUEZ GARCÍA

Tercera Regidora Municipal

6.- M. EN C.E. LAURA CRISTINA COLIN IRINEO

Cuarta Regidora Municipal

7.- MTRA. OGURI JANETT PICHARDO SOTELO

Quinta Regidora Municipal

8.- L. EN N. FELIPE GARCÍA NÁJERA

Sexto Regidor Municipal

9.- L. EN E. LILIA YHASBET LÓPEZ ACOSTA

Séptima Regidora Municipal

10- LIC. EN D. CARLOS ROBLES NAVA

Secretario del Ayuntamiento